



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2019
SDM-SC- 273428

Señor(a):
JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ
TRANSVERSAL 63 N°68 B 12 SUR
TELÉFONO: 310 229 89 03
EMAIL: santos1026@hotmail.es
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Descripción	☒ No Existe Número
			☐ No Redondeado
			☐ No Conectado
			☐ Aparato Dañado
	Costo de Envío		
	No Reside		
	Fuente Mayor		
Fecha 1:	DA 20/8/2019	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor	Mensajero	Nombre del conductor	
C.C.	C.C. 9536464	C.C.	
Código de Dirección		Código de Dirección	
Comentarios	68-1390	Comentarios	68-1390
	68 B 92		68 B 92

REF: RTA-SDM-312376

Respetado(a) señor(a) MURCIA, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

En fundamento en lo anterior, los Comparendos N°11881000888823444378 del 86/20/2019, la notificación adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se da la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la acción de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 8-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 5886964
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: TRANSV. 03 ND. 08 B 12 SUR
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 7318992

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:
Teléfono móvil: 3102290903

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SÉCRETARÍA DE MOVILIDAD

Siendo devuelto por la causal "**DIRECCIÓN ERRADA**, dicha dirección es errada porque falta número de casa o de interior, hecho que no es atribuible a esta administración. De acuerdo al decreto 615 de 2011 "*Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*".

Artículo 2º. - Definiciones. Para efectos de la asignación e modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

(...)

3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

4. **Nomenclatura Principal:** Es la nomenclatura domiciliaria asignada al acceso principal de un predio.

5. Nomenclatura Secundaria: Es la nomenclatura domiciliaria asignada a los accesos de un mismo predio, localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal.

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
1100100000023444378	RESOLUCION AVISO 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 08/23/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 942412 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000023444378	Resolución N. 942412 del 08/23/2019

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ**, fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 dice:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Una vez allegado a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, sortados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción.

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez (10) días para validar el comparendo y tres (3) días más para realizar el envío del mismo. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

Ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA de la(s) orden(es) de comparendo(s) mencionado(s) propuesta en su escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma:

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionatorio que se notifica en estrados"



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción e en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de Revocatoria Directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido e por sus inmediatas superiores jerárquicas e funcionales, de oficio e a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, e atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) N°11001000000023444378 del 06/20/2019, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Ahora bien, y con respecto a la prescripción y limpiar intereses generados por el cobro, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC-273428 esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

A su vez se le informa que La Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún PAZ Y SALVO por concepto de comparendos, por lo tanto, el estado de su cuenta puede ser consultado en la página web de la entidad donde una vez cancelado el valor adeudado éste se verá reflejado y el mismo aparecerá en cero (0).

Respecto a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 párrafo 3, que reza:

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Sin embargo, en caso de presentar inconformidad con la dirección a la cual le fue enviado el comparendo, deberá dirigir dicha inconformidad directamente al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Con respecto a las copias solicitadas por usted en su petición, le informo que estas serán anexadas como folios a esta respuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UBP

PROYECTO AVENIDA XXII COPIES - REGONDA SBY

ANEXO: 2 FOLIOS (COPIA NOTIFICACION DE GUIA DE ENVIO-ORDEN DE COMPARENDO)

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 300.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo

UAC CENTRO

Fecha Pre-Atención

21/08/2019 15:51:37

Orden de Servicio

12055991

YG231813844CO



Falta interior o
Numero de casa

1111
544

consuntivo
caso grupal

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 100100000023444378 Ciudad: BOGOTA D.C. NI T/C: C.T. 1088898081 Teléfono: 3848400 EXT 6310 Código Postal: 111811000 Depto: BOGOTA D.C. Código Departamental: 1111567		Nombre/ Razón Social: JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ/BG2328 Dirección: TRANSV. 03 NO. BB B 12 SUR Tel: 73189923182280803 Ciudad: BOGOTA D.C. Código Postal: 111821690 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111544		Peso Packed (kg): 208 Peso Volumétrico (kg): 200 Peso Packed (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.000	
		Dice Contenedor: Observaciones del cliente: COMPAREND0			
Causa/ Operaciones: ☒ RE Refusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☒ D Dirección errada		C.C.: 25 JUN '19 Fecha de entrega: Distribuidor: MENSAJERO		C.C.: 25 JUN '19 Fecha de entrega: Distribuidor: MENSAJERO	
Firma nombre y/o sellos de quien recibe: C.C.: Tel: Here:		C.C.: Tel: Here:		C.C.: Tel: Here:	
Estado: ☒ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Estado: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Estado: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM	
Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2 Entrega: ☐ NI ☐ N2 Entrega: ☐ EA ☐ AC Entrega: ☐ FM		Entrega: ☐ C1 ☐ C2	



COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023444378

Fecha de Imposición 20 de junio de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogeta.gov.co

Código Infracción C.82
Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
20 de junio de 2019 09:59:14

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 25 - CL 52g sur - TUNJUELITO

OBSERVACIONES
VEHÍCULO SOBRE VÍA PÚBLICA EN ESTADO DE ABANDONO GENERANDO CONGESTIÓN VEHICULAR

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ

Tipo y No. Identificación
CC 5886964

Dirección: TRANSV. 63 ND. 68 B 12 SUR

BOGOTÁ Bogotá D.C.

Placa
BGZ328

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

LOPEZ RIVERA DIRNA MARCELA
Placa: 94301

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

NANCY CAROLINA LARA NIÑO
Placa: 090205

Carl



Respetado(a) señor(a) MURCIA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1303 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BGZ328 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo lo normado, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acceder a los descuentos del valor de la multa del 50% a el 25%, de acuerdo con las plazas que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207800, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;

2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$103900, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor ocidente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (HD se recibe comunicado escrito e derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicada en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Pablo César García Camache
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023444378

Fecha de emisión: 20 de junio de 2013

Señor ciudadano: Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co

En la parte inferior ingrese al link "CDNSULTA DE COMPARENDDDS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: Bogotá mejor para todos!

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, le puede realizar de la manera descrita a través de cajeros automáticos ATM.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Salón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA... Y PAGO DE COMPARENDDDS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagos Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todos sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarlo en las sucursales de Banco de Occidente Supercaja calle 19.

Banco Caja Social

Todos sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Cursos Pedagógicos

Para acceder a los Descuentos de Ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual ofrece en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad, Calle 13 No. 37-35

Cursos a Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m., 2:30 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:30 a.m., 12:30 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:30 a.m., 5:00 p.m., 6:00 a.m. Duración: 2 horas.

Sabados horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio:

- Lunes, Martes y Jueves, Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas: Portal de Transmisión de Américas

Miércoles y Viernes, Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Suba: Portal de Transmisión de Suba

Viernes y Viernes, horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

Sabados, Horario de Cursos: 8:00 a.m. y 9:00 a.m. Duración: 2 horas.

Para realizar el curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y/o violación, podrá presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora de salida, con los siguientes requisitos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o cancelación bancaria.
 - Comparendo.
 - Licencia de conducción.
 - Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.
- Nota: Si no cuenta con el pago del comparendo o monto de pago, podrá acercarse en cualquiera de nuestros puntos de atención para que se le expidite, con mínimo 15 minutos de anticipación a la hora de salida. Los cursos se harán una vez al día los días hábiles.

Mayor información:

1. www.movilidadbogota.gov.co, Correo: movilidad@bogota.gov.co
2. Sala de Trámites y Servicio de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co
3. Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente, Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2019
SDM-SC-273428

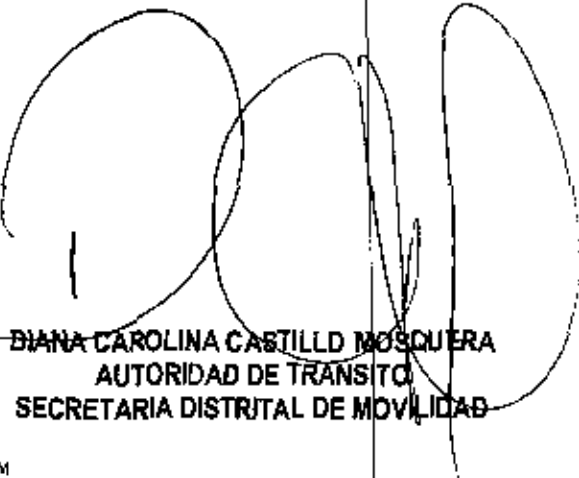
Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 312376

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 11 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud por exoneración de pago, impetrada por el (la) señor (a): **JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ**, por ser tema de su competencia.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"



DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



PROYECTO: XIMENA ROJAS CORTES - ABOGADA SDM

Anexo: Copia del derecho de petición en (11) folios

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16166
(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-312376/ JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-273428 del 17 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-312376.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS PDR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS PDR POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)